



"2019 - En Memoria de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan y 25 años del inicio de la puesta en funcionamiento del Poder Judicial de la Provincia."

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



Oficio N° 1114 /19 P.R. y A.-
Ushuaia, 1 de Agosto de 2019.

Sr. Presidente del
Colegio Público de Abogados
De la Ciudad de Ushuaia
Dr. Martín MUÑOZ
S/D.-

DOCUMENTACION SUJETA A REVISION LA RECEPCION DE LA PRESENTE NO IMPLICA ACEPTACION NI CONFORMIDAD	
FECHA DE INGRESO 15/1	FECHA DE RECEPCION 02/08/19 HORA: 19:52
SEDE ADMINISTRATIVA	
Colegio Público de Abogados Ushuaia	

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Prosecretario de la Prosecretaría de Registros y Archivo del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., en relación a la Ley Provincial N° 901 mediante la cual se establece el Régimen de conservación de Expedientes, con el objeto de poner en su conocimiento que se ha dispuesto el expurgo de expedientes archivadas en los legajos N° 1151 al 1161; 1165 al 1185; 1187 al 1195 ; 1197 al 1199 inclusive del Protocolo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sur.


Se adjunta copia del Edicto para su conocimiento y difusión entre los abogados de ese Colegio Público, siendo que el listado de Causas se encuentran para su vista en esta dependencia, sita en Av. Leandro N. Alem N° 1036 y en la cartelera del edificio de Tribunales sito en la calle Congreso Nacional N° 502 de esta ciudad; no obstante a ello se podrá evacuar consultas vía mail: registroyarchivo@justierradelfuego.gov.ar

Asimismo le informo que, conforme lo establecido en el Art. 4° de la citada norma se podrán presentar oposiciones a la destrucción, el cual se transcribe a continuación: ".../ **Artículo 4°- Oposición de las Partes a la Destrucción. Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, a contar de la fecha de la última publicación de las listas de destrucción, las partes podrán, acreditando un interés legítimo debidamente fundado, oponerse a la destrucción determinado expediente, pedido que será resuelto por el Superior Tribunal de Justicia, atendiendo a las causas que...///**

///... motivan la oposición. En caso de que el planteo fuera realizado por profesionales del periodismo se aplicará igual procedimiento. /..."

La fecha de expurgo está dispuesta para el día 12 de Agosto del corriente año.

Sin otro particular lo saludo con la mayor consideración.



Dr. Alberto Enrique Marotta
Prosecretario Oficina de
Registro y Archivo
Superior Tribunal de Justicia



"2019 – En Memoria de los 44 Héroes del Submarino ARA SAN JUAN y
25 años del inicio de la puesta en funcionamiento del Poder Judicial"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER JUDICIAL

ES COPIA

EDICTO

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Prosecretaría de Registros y Archivo, comunica que el día 12 de agosto de 2019, a partir de la hora 09:00 en Av. Alem N° 1036 de esta Ciudad, tal como lo dispone la ley 901, se comenzará con la destrucción de expedientes que tramitaron en el Poder Judicial Provincial, (Juzgado Civil y Comercial N° 1) entre los años 1996 y 2008 Legajos N° 1151 al 1161; 1165 al 1182; 1183 al 1185; 1187 al 1195; 1197 al 1199 inclusive. En la Av. Alem 1036, Subsuelo, sede de la Mesa de Entrada de esta Dependencia, se encuentra a disposición, la nómina de los expedientes afectados. Quienes acrediten tener un interés legítimo, tienen la posibilidad de solicitar, desgloses u oponerse a la destrucción, hasta el quinto día hábil posterior a la última publicación del presente. -----
Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Prensa" de esta Ciudad. Ushuaia, 10 de julio de 2019. Marotta Prosecretario -STJ - - -



Dr. Alberto Enrique Marotta
Prosecretario Oficina de
Registro y Archivo
Superior Tribunal de Justicia